



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070002499

Fecha: 30/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino: DIEGO



Por el cual se efectúa suspensión del nombramiento de un servidor docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 de 2016 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

De otro lado el artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, establece los casos en los cuales se configura vacancia temporal del cargo, indicando como una de tales situaciones, los casos de suspensión en el ejercicio del cargo.

Que el artículo 62 del decreto 1278 de 2002, regula la suspensión en el cargo que puede proceder como medida provisional impuesta por orden de autoridad judicial, por la Procuraduría o a instancias de la oficina de control interno disciplinario o como sanción disciplinaria.

La suspensión en el cargo genera vacancia temporal, y en consecuencia es procedente un nombramiento provisional o un encargo para la atención de las respectivas funciones.

El artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, dispone que el nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el señor Diego Fernando Benavides Gómez, identificado con cedula de ciudadanía, 88.195.657, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula en el Área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Urbana San José del Municipio de Ebejico regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que, a través de comunicación enviada por medio electrónico, del 26 de julio de 2018, el señor Luis Eduardo Agudelo Caro, rector de la Institución Educativa San José, remite certificación expedida por el Doctor Gerardo Alberto Peláez Montoya, Juez Promiscuo Municipal de Ebejico, en la cual indica que ese despacho realizó las audiencias de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

legalización de captura, solicitud de imputación e imposición de medida de aseguramiento, solicitadas por el Fiscal 6 Seccional de Santa Fe de Antioquia, señalando que el señor Diego Fernando Benavides Gómez, se encuentra privado de la libertad hasta que continúe la investigación, por lo cual se hace necesario efectuar suspensión del nombramiento del educador hasta que este resuelva su situación jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

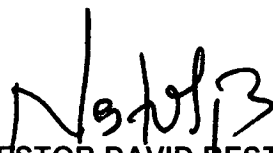
DECRETA:

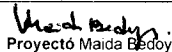
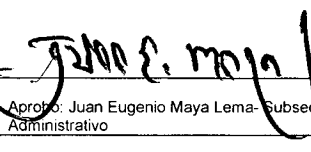
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender de manera temporal al señor Diego Fernando Benavides Gómez, identificado con cedula de ciudadanía, 88.195.657, como Docente de Aula – Área de Ciencias Naturales - Química en la Institución Educativa San José en el Municipio de Ebejico, con nombramiento en propiedad, Plaza 1116000-033, quien en razón de la medida de aseguramiento que le impuso el Juzgado Promiscuo Municipal de Ebejico, se encuentra imposibilitado para prestar el servicio en el cargo para el cual se encuentra nombrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio escrito el presente acto administrativo al señor Diego Fernando Benavides Gómez, identificado con cedula de ciudadanía, 88.195.657, en los términos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó Maida Bedoya Leal - Universitaria	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema- Subsecretario Administrativo
---	---	--